OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

1561

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2017, del Viceconsejero de Vivienda, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2017, del Programa Renove Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

Mediante Orden de 28 de diciembre de 2016, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se convoca y regula para el año 2017, el Programa Renove Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. Dicha Orden se publica en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 248, de 30 de diciembre de 2016.

Las ayudas de este programa relativas a la eficiencia energética están cofinanciadas al 50% por el Gobierno Vasco y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020, y más concretamente de su Objetivo temático de favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

Dado que están cofinanciadas con fondos FEDER, la notificación de concesión constituye el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) exigido por el artículo 125.3.c) del Reglamento (UE) 1303/2013, por lo que la presente Resolución debe, adicionalmente a los aspectos indicados en la Orden de 28 de diciembre de 2016, incluir los diferentes aspectos específicos derivados de la mencionada cofinanciación.

El artículo 7 de la Orden de 28 de diciembre de 2016, establece que para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración formada por el Director de Vivienda, el/la Jefe de Servicio de Proyectos, Obras y Supervisiones y un técnico/a de la Dirección de Vivienda designado a tal efecto.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 2017, del Viceconsejero de Vivienda se designa a la persona que actuará como sustituta del Jefe de Servicio de Proyectos, Obras y Supervisiones de la Dirección de Vivienda y Arquitectura, así como al técnico/a adscrito a la Dirección de Vivienda y Arquitectura que debe actuar como secretario. Dicha resolución fue notificada a todas las personas interesadas en el procedimiento.

La Orden de 28 de diciembre de 2016 determina que la mencionada Comisión de Valoración, sobre la base de los criterios de adjudicación determinados en la norma, elevará la oportuna propuesta de resolución al Viceconsejero de Vivienda.

A la vista del Acta presentada por el Comisión de Valoración y teniendo en consideración lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2016, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convoca y regula para el año 2017, el Programa Renove Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

RESUELVO:

Primero.– Aceptar el desistimiento de su solicitud formulada por la persona representante de la Comunidad de Propietarios de Pío Baroja 8 del municipio de San Sebastián y tener por desistidas de su solicitud a las Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo III de la presente Resolución por no proceder a la subsanación o aportación de la documentación solicitada.

Segundo.– Conceder subvenciones a las Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo I de la presente Resolución para los proyectos y por los importes y anualidades que se especifican en el mismo.

Las actuaciones objeto de las ayudas deberán estar concluidas antes del 31 de julio 2020 certificándose este extremo con el acta de recepción de las obras o certificación oficial de terminación de obras. Cuando concurran causas ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria debidamente justificadas, dicha entidad podrá solicitar, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, la ampliación del mismo. La ampliación del plazo no será superior al tiempo de retraso justificado por el beneficiario, ni excederá el 30 de diciembre de 2020, y deberá ser aprobada por Resolución del Viceconsejero de Vivienda.

Tercero.– Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas a las Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo II de la presente Resolución. En el citado Anexo II se recogen los motivos de la denegación.

Cuarto.– Las personas beneficiarias deberán dar cumplimiento, en todo lo no señalado en esta Resolución, a lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2016 reguladora de las ayudas, y específicamente a lo recogido en su artículo 11 denominado «Obligaciones de las/los beneficiarias/os».

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b) del citado artículo 11, la aprobación del proyecto por parte de la Dirección de Vivienda y Arquitectura será requisito necesario e imprescindible previa a la licitación e inicio de las obras. Dicha aprobación únicamente se emitirá una vez comprobado que el documento se ajusta a los objetivos de la Orden de 28 de diciembre de 2016 y que cumple el Código Técnico de la Edificación, incluidas las medidas para limitar el riesgo de propagación vertical del incendio por fachada.

Quinto.– Las personas beneficiarias deberán disponer de contratos celebrados por escrito para las actuaciones objeto de la ayuda. La celebración de dichos contratos deberá ser previamente autorizada por el órgano gestor de las ayudas.

Las personas beneficiarias en ningún caso podrán concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.– Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.– Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Sexto.– El presente programa de subvenciones queda enmarcado del siguiente modo en el Programa Operativo FEDER País Vasco 2014-2020:

– Objetivo Temático: OT4. - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

– Prioridad de inversión: PI.4.c - El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

– Objetivo Específico: OE.4.c.1 - Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO^2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

– Categoría de Intervención: 014 – Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

– Organismo con senda financiera: Gobierno Vasco.

Séptimo.– Las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Programa Operativo FEDER son, al menos, las siguientes:

– La persona beneficiaria está obligada al cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria en materia de control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento de subvenciones. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas de subvencionabilidad nacionales y comunitarias.

– En las obras subvencionadas se deberá publicitar que gozan de la cofinanciación en el marco del Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020, según el artículo 115, apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Las actuaciones de información y comunicación de las obras subvencionadas harán mención a la cofinanciación comunitaria a través del FEDER en los diferentes materiales/soportes que se generen para esa difusión, incluyendo asimismo el emblema de la Unión y la referencia a la Unión Europea; y durante la realización de la operación se hará una breve descripción de la misma en su sitio de Internet destacando el apoyo financiero de la Unión, y se colocará al menos un cartel con información sobre el proyecto - de un tamaño mínimo A3 - en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión en un lugar bien visible para el público (se adjunta Anexo IV).

– El método para determinar los costes de la operación y las condiciones de pago de la subvención es el indicado en las bases reguladoras de las ayudas.

– Aportar la información sobre la actuación subvencionada que se le solicite, y en los formatos que se le soliciten.

– Llevar una contabilidad separada o con códigos específicos fácilmente identificables de las actuaciones cofinanciadas a efectos de disponer de información fácilmente accesible.

– Archivar la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de la operación seleccionada hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación

de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten.

– Informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifica gastos.

– La aceptación de la ayuda FEDER supone la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

– Colaborar en la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles riesgos. Estas medidas podrán derivar en la revisión de los procedimientos para evitar los riesgos de fraude y podrán dar lugar, en caso de evaluarse como alto el riesgo de fraude, a rechazar la solicitud de ayuda o retirada de la cobrada.

– En el supuesto de que la obra reciba ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE no podrá estar subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto (punto 11 del artículo 65 del Reglamento 1303/2013).

Octavo.– Notifíquese la presente Resolución a todas las entidades interesadas y publíquese en el Boletín Oficial del País Vasco.

Noveno.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y vivienda, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2017.

El Viceconsejero de Vivienda,
PEDRO JAVIER JAUREGUI FERNÁNDEZ.

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Persona beneficiaria/ Municipio	Resumen Proyecto	N.º Viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2017 (euros)	2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)
BIZKAIA								
Santa Ana 6, Getxo	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Aislamiento bajocubierta. Renovación instalación centralizada de ACS y calefacción central .Mejora seguridad contra incendios. Monitorización de algunas viviendas según anexo 1	17	H48629182	156.230,00	2.840,55	51.129,82	63.912,27	38.347,36
Caridad 3, Getxo	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Sustitución instalación central por otra más eficiente. Ejecución rampa para mejora de la accesibilidad. Mejora seguridad contra incendios. Monitorización de algunas viviendas según Anexo I	27	H48729834	240.766,93	4.377,58	78.796,45	98.495,56	59.097,34
Grupo Miramar 1, Portugalete	Fachada ventilada con acabado cerámico que incluya aislamiento térmico continuo. Aislamiento térmico de cubierta y forjado de planta baja. Instalación de nuevas calderas de condensación y ejecución de instalación de gas y de la instalación de calefacción interior en algunas viviendas. Instalación de ascensor con derribo completo de la escalera existente y ocupación de suelo público y modificación de la urbanización exterior. Mejora seguridad contra incendios. Monitorización de algunas viviendas según Anexo I.	10	H48604276	150.000,00	2.727,27	49.090,91	61.363,64	36.818,18
Grupo Miramar 2, Portugalete	Mismo proyecto que el anterior (Grupo Miramar 1)	10	H48600522	150.000,00	2.727,27	49.090,91	61.363,64	36.818,18
Grupo Miramar 3, Portugalete	Mismo proyecto que el anterior (Grupo Miramar 1)	10	H48893721	150.000,00	2.727,27	49.090,91	61.363,64	36.818,18
Grupo Miramar 4, Portugalete	Mismo proyecto que el anterior (Grupo Miramar 1)	10	H48637011	140.027,50	2.545,95	45.827,18	57.283,98	34.370,39

Persona beneficiaria/ Municipio	Resumen Proyecto	N.º Viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2017 (euros)	2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)
Grupo Miramar 5, Portugalete	Mismo proyecto que el anterior (Grupo Miramar 1)	10	H48969737	137.327,50	2.496,86	44.943,5	56.179,43	33.707,66
Grupo Miramar 6, Portugalete	Mismo proyecto que el anterior (Grupo Miramar 1)	10	H48867311	150.000,00	2.727,27	49.090,91	61.363,64	36.818,18
Grupo Miramar 7, Portugalete	Mismo proyecto que el anterior (Grupo Miramar 1)	10	H48708721	150.000,00	2.727,27	49.090,91	61.363,64	36.818,18
Grupo Miramar 8, Portugalete	Mismo proyecto que el anterior (Grupo Miramar 1)	10	H48725147	150.000,00	2.727,27	49.090,91	61.363,64	36.818,18
Grupo Miramar 9, Portugalete	Mismo proyecto que el anterior (Grupo Miramar 1)	10	H48868905	150.000,00	2.727,27	49.090,91	61.363,64	36.818,18
Altamira 9, Bilbao	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Aislamiento bajo cubierta. Aislamiento térmico de locales comerciales. Instalación completa de calefacción y ACS a gas natural con calderas de condensación. Sustitución de calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación. Ejecución ascensor por el exterior. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	12	H48634356	172.080,00	3.128,73	56.317,09	70.396,36	42.237,82
Okeluri 10, Barakaldo	Fachada ventilada en fachada principal y SATE en acabados interiores balcones. Se ejecutará la acometida general de gas, la instalación de derivaciones individuales y las interiores de las viviendas. Sustitución de calderas individuales. Ejecución ascensor exterior. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética.	12	H48882369	142.205,68	2.585,56	46.540,04	58.175,05	34.905,03
Zazpilanda 39, Bilbao	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Aislamiento cubierta. Rehabilitación forjado planta baja. Sustitución carpinterías. Ejecución sustitución sistema de calefacción 100% de las instalación. Calefacción y ACS. Instalación solar. Instalación ventilación viviendas, Ejecución nuevo ascensor por el exterior de la fachada. Instalación de protección contra incendios. Monitorización energética.	8	H48737787	144.000,00	2.618,19	47.127,27	58.909,09	35.345,45

Persona beneficiaria/ Municipio	Resumen Proyecto	N.º Viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2017 (euros)	2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)
Munitibar 1, Munitibar AYUNTAMIENTO	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Sustitución de caldera y calefacción. Caldera de biomasa. Sustitución de carpinterías. Instalación de un ascensor. Mejora protección contra incendios y monitorización.	4	P4800800G	60.000,00	1.090,91	19.636,36	24.545,45	14.727,28
GIPUZKOA								
Zaraia 4, Aretxabaleta	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Aislamiento forjado última planta. Suministro e instalación de caldera de condensación individual a gas para calefacción y ACS en todas las viviendas. Instalación de ascensor por el interior del edificio. Mejora condiciones de seguridad contra incendios. Monitorización.	8	H20609467	114.839,84	2.088,00	37.583,95	46.979,93	28.187,96
Zaraia 6, Aretxabaleta	Mismo proyecto que el anterior (Zaraia 4) a excepción del ascensor que en este caso discurre por el exterior del edificio.	8	H20470654	114.839,84	2.088,00	37.583,95	46.979,93	28.187,96
Zaraia 2, Aretxabaleta	Mismo proyecto que el anterior (Zaraia 4) a excepción del ascensor que en este portal discurre por el exterior del edificio.	8	H20705240	114.839,84	2.088,00	37.583,95	46.979,93	28.187,96
Otalora 19, Aretxabaleta	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Aislamiento forjado planta primera y bajocubierta. Sustitución de calderas individuales por nuevas de condensación. Monitorización energética	8	H20480422	51.760,00	941,08	16.939,64	21.174,55	12.704,73
Santa Klara 7, Zarautz	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Aislamiento cubierta y techo planta baja locales. Renovación carpintería exterior. Instalación de gas natural, instalación de calderas individuales y sistema de ventilación. Ejecución ascensor por el interior. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética.	8	H75172197	142.224,00	2.585,89	46.546,03	58.182,55	34.909,53

Persona beneficiaria/ Municipio	Resumen Proyecto	N.º Viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2017 (euros)	2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)
Uriburu 1, Arrasate	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Aislamiento forjado planta primera y forjado bajo cubierta. Sustitución de calderas individuales por otras nuevas de condensación Ejecución ascensor por el exterior. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	8	H20357786	120.000,00	2.181,82	39.272,72	49.090,91	29.454,55
Zabalotegi 9, Bergara	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Aislamiento forjado planta primera y forjado bajo cubierta. Sustitución de calderas individuales por otras nuevas de condensación. Ejecución ascensor por el interior. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	10	H20762803	124.858,69	2.270,16	40.862,84	51.078,56	30.647,13
Lizaur 5, Oñati	Inyección de aislamiento en cámara de aire en fachada delantera y trasera y sistema tipo SATE o similar en fachada lateral. Sustitución de calderas individuales Ejecución de nuevo ascensor por el exterior. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	6	H20702155	90.000,00	1.636,36	29.454,55	36.818,18	22.090,91
Legarre 4, Eibar	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Aislamiento cubierta y cambio de ventanas. Sustitución del 80% de calderas individuales. Ejecución ascensor por el exterior. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	15	H20770186	175.311,27	3.187,48	57.374,60	71.718,24	43.030,95

Persona beneficiaria/ Municipio	Resumen Proyecto	N.º Viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2017 (euros)	2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)
Nafarroa 58 A-B, Zarautz	Fachada ventilada en fachada norte, sur, este y oeste y SATE en frente de balcones fachada norte, sur, este y oeste. Aislamiento en cubierta y en techo de garajes en planta baja. Instalación de sistema individual de calefacción y ACS formado por caldera de gas natural, instalación tubular y radiadores. Instalación de 2 ascensores por el interior y trabajos que garantizan acceso a cota 0. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética.	13	H20654638	195.000,00	3.545,45	63.818,18	79.772,73	47.863,64
Altamira 1, Ordizia	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Aislamiento bajocubierta y forjado techo planta baja. Instalación de nueva caldera individual en una sola vivienda. Instalación de nuevo ascensor por el interior y garantizar accesibilidad a cota 0. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	12	H20398517	119.713,30	2.176,61	39.178,90	48.973,62	29.384,17
Ipiñarrieta 20, Urretxu	Ejecución de fachada ventilada. Aislamiento forjado última planta y planta baja. Sustitución de carpinterías. Ejecución de ascensor por el interior. Sustitución de caldera individual en una de las viviendas. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética.	12	H20487807	107.264,05	1.950,26	35.104,60	43.880,74	26.328,45
Romualdo Galdos 8, Eibar	Ejecución de fachada ventilada. Instalación de placas solares de producción de ACS. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética.	12	H20655320	92.346,25	1.679,02	30.222,41	37.778,01	22.666,81

Persona beneficiaria/ Municipio	Resumen Proyecto	N.º Viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2017 (euros)	2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)
Julimasene 24, San Sebastián	Instalación de fachada tipo SATE o similar y sustitución de carpintería. Instalación de gas en el edificio así como centralización de contadores de gas y agua en armarios independientes. Instalación de un sistema individual de calefacción y ACS, formado por caldera de gas natural de condensación, instalación tubular y radiadores. Ejecución de ascensor por el interior y de trabajos que garantizan accesibilidad a cota 0. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	10	H75174292	143.328,00	2.605,96	46.907,35	58.634,18	35.180,51
Biteri 2, Arrasate	Ejecución de fachada ventilada. Calorifugar montantes y derivaciones individuales de la instalación de calefacción y dotar de contadores de kilocalorías. Instalación de 54 colectores solares así como la instalación de 6 acumuladores. Garantizar accesibilidad a cota 0. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética.	30	H20596292	286.795,10	5.214,66	93.860,22	117.325,27	70.395,15
Moiua 2-4, Oñati	Revestimiento de fachada con paneles de hormigón polímero y aislamiento. Sustitución de 14 calderas individuales por otras de condensación. Ejecución de 2 ascensores por el exterior, así como trabajos que garanticen la accesibilidad a cota 0. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	16	H75173377	240.000,00	4.363,64	78.545,45	98.181,82	58.909,09

Persona beneficiaria/ Municipio	Resumen Proyecto	N.º Viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2017 (euros)	2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)
Luis Uranzu 16, Irún	Sistema tipo SATE o similar por el exterior. Renovación de la carpintería en caja de escalera. Sustitución de todas las calderas y termos por otras de gas de alta eficiencia Trabajos que garantizan la accesibilidad a cota cero, rampa y eliminación de peldaños. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	18	H20388047	167.170,00	3.039,45	54.710,18	68.387,73	41.032,64
San Andres 3, Eibar	Sistema tipo SATE en fachada sur y oeste así como aislamiento de cubierta. Instalación de placas solares. Instalación de ascensor interior y salvaescaleras. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	11	H20754701	144.850,17	2.633,64	47.405,51	59.256,89	35.554,13
Loramendi 2, Torre Izarra, Mondragón	Fachada ventilada y tipo SATE o similar, incluyendo aislamiento forjados de la envolvente, Reforma sala de calderas transformación a gas natural. Instalación de salvaescaleras y modificación de rampa para garantizar accesibilidad a cota 0. Mejora condiciones de seguridad. Monitorización energética	60	H20102703	515.841,94	9.378,94	168.821,00	211.026,25	126.615,75

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN QUE SON DENEGADAS

Comunidad de propietarios	Municipio	Territorio Histórico	Motivo denegación	Orden de 28 de diciembre de 2016
Bidebarrieta 3	Eibar	Gipuzkoa	La solicitud no incluye justificación de una calificación energética C conseguida con las obras sugeridas en la propuesta ni actuaciones de monitorización energética.	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»
Joaquín Orellano 14	Getxo	Bizkaia	La solicitud no incluye justificación de una calificación energética C ni las actuaciones de monitorización energética, de mejora de accesibilidad y de mejora de las condiciones de seguridad.	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»
San Juan 48	Pasaia	Gipuzkoa	La solicitud no incluye una propuesta que garantice la accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas ni de mejora de las condiciones de seguridad	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»
Uribeguela 10	Vitoria-Gasteiz	Álava	La solicitud no incluye una propuesta que garantice la accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas o en su defecto justificación de que dicha accesibilidad ya estaba garantizada.	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»
Santa Katalina 41	Lekeitio	Bizkaia	La solicitud no incluye una propuesta que garantice la accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas o en su defecto justificación de que dicha accesibilidad ya estaba garantizada.	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»
Goiko Torre 10	Bilbao	Bizkaia	Por presentar un acuerdo en número de propietarios o cuotas de participación inferior a lo determinado por la Ley de la Propiedad Horizontal vigente.	Artículo 6 «Procedimiento de adjudicación»
Luis Uranzu 14	Irún	Gipuzkoa	Por presentar un acuerdo en número de propietarios o cuotas de participación inferior a lo determinado por la Ley de la Propiedad Horizontal vigente.	Artículo 6 «Procedimiento de adjudicación»
Iturrizabala 30	Vitoria-Gasteiz	Álava	Por presentar un acuerdo en número de propietarios o cuotas de participación inferior a lo determinado por la Ley de la Propiedad Horizontal vigente.	Artículo 6 «Procedimiento de adjudicación»
Plaza Mayor Abetxuko 3	Vitoria-Gasteiz	Álava	La memoria descriptivo-justificativa y económica de la propuesta, no da expresa respuesta a los puntos detallados en el artículo segundo de la orden. No se definen las intervenciones del sistema activo ni cuál será la opción definitiva que garantice la accesibilidad	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»
Plaza Mayor Abetxuko 2	Vitoria-Gasteiz	Álava	La memoria descriptivo-justificativa y económica de la propuesta, no da expresa respuesta a los puntos detallados en el artículo segundo de la orden. No se definen las intervenciones del sistema activo ni cuál será la opción definitiva que garantice la accesibilidad.	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»

Comunidad de propietarios	Municipio	Territorio Histórico	Motivo denegación	Orden de 28 de diciembre de 2016
Plaza Mayor Abetxuko 1	Vitoria-Gasteiz	Álava	La memoria descriptivo-justificativa y económica de la propuesta, no da expresa respuesta a los puntos detallados en el artículo segundo de la orden. No se definen las intervenciones del sistema activo ni cuál será la opción definitiva que garantice la accesibilidad.	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»
Uribeguela 12	Vitoria-Gasteiz	Álava	La memoria descriptivo-justificativa y económica de la propuesta, no da expresa respuesta a los puntos detallados en el artículo segundo de la orden. No se definen el número de calderas individuales a sustituir; la instalación fotovoltaica; el sistema de ventilación; y la instalación de protección contra incendios.	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»
Iturrizabala 36	Vitoria-Gasteiz	Álava	La memoria descriptivo-justificativa y económica de la propuesta, no da expresa respuesta a los puntos detallados en el artículo segundo de la orden. No se define el número de calderas individuales a sustituir; la instalación fotovoltaica; el sistema de ventilación; y la instalación de protección contra incendios.	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»
Plaza Zaramaga 2	Vitoria-Gasteiz	Álava	La memoria descriptivo-justificativa y económica de la propuesta, no da expresa respuesta a los puntos detallados en el artículo segundo de la orden. No se define el número de calderas individuales a sustituir; la instalación fotovoltaica; el sistema de ventilación; y la instalación de protección contra incendios.	Artículo 2 «Actuaciones subvencionables» en relación con artículo 4.3 «Documentación a presentar»
Autonomía 53 portal D	Bilbao	Bizkaia	Por presentar un acuerdo en número de propietarios o cuotas de participación inferior a lo determinado por la Ley de la Propiedad Horizontal vigente.	Artículo 6 «Procedimiento de adjudicación»
Autonomía 53 portal C	Bilbao	Bizkaia	La certificación del acuerdo de aprobación en Junta de Propietarias y Propietarios no está referida a la propuesta de intervención y no refleja el alcance de las obras ni su importe, ni los votos a favor de todas las obras en conjunto objeto de la propuesta.	Artículo 6 «Procedimiento de adjudicación»

En los párrafos anteriores se menciona el motivo específico de exclusión de las citadas solicitudes, sin que esto signifique que en las solicitudes no puedan concurrir otros motivos de desestimación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
jueves 22 de marzo de 2018
N.º 58

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS

Comunidad de propietarios	Municipio	Territorio Histórico
Eustasio Amilibia 8	San Sebastián	Gipuzkoa
Elcano 8	Ordizia	Gipuzkoa
Avenida Libertad 25	San Sebastián	Gipuzkoa
Plaza San José 2	Vitoria-Gasteiz	Álava
Polonia Echeverría 5	Eibar	Gipuzkoa
San Roque 1	Elorrio	Bizkaia
San Ignacio Auzunea 8 Parque 2	Durango	Bizkaia
Pio Baroja 8	San Sebastián	Gipuzkoa
Manuel Andres 2	Sestao	Bizkaia
Bittor Sarasketa 10	Eibar	Gipuzkoa
Avenida Santiago 55- 57- 59	Vitoria-Gasteiz	Álava
Plaza Elorrieta 1- 2- 3	Bilbao	Bizkaia
Herriko Plaza 3	Munitibar	Bizkaia
Nagusia 12	Ea	Bizkaia
Polonia Etxebarria 7	Eibar	Gipuzkoa
Portuene 31- 49	San Sebastián	Gipuzkoa
Wenceslao Orbea 1	Eibar	Gipuzkoa
General Easo 10 bis - 12 - Avda Madariaga 45	Bilbao	Bizkaia
Arrabal 99	Santa Cruz de Campezo	Álava
Martiko 19	Bilbao	Bizkaia

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA PUBLICIDAD DEL FEDER EN REGÍMENES DE AYUDA – ACTUALIZADO CON LOGO Y FORMATO A3 (INSTRUCCIONES)

Instrucciones en materia de información y comunicación del FEDER para el adecuado cumplimiento del artículo 115, apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

1.– En todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea.

b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER.

En ese sentido, a continuación se adjunta el Logo a incluir (junto con el del Gobierno Vasco) en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, así como en la documentación que se genere en el proyecto/actuación. Se solicita dejar adecuadamente documentada las medidas realizadas (copia impresa, pdf, captura de pantalla, fotos, etc.).



Asimismo, a continuación se detallan las «Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER».

– El emblema de la Unión a que se hace referencia en el Anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

– El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo.

– Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web:

– El emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

– La referencia al Fondo en cuestión deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

– El nombre «Unión Europea» siempre aparecerá sin abreviar.

– Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

2.– Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión (incluyendo asimismo el Logo mencionado anteriormente).

b) Colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

En ese sentido, a continuación se adjunta el Modelo de Cartel, de un tamaño mínimo A3, a colocar en un lugar bien visible para el público (entrada de los portales, fachadas,…). Se solicita sacar una foto del mismo y archivarla junto con la documentación justificativa del proyecto/actuación.

Nombre y principal objetivo del Proyecto / Actuación xxxxxxxxxxxxxxxxx

Proyecto cofinanciado por el Gobierno Vasco y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Europar Batasuna
Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Eskualde Garapenarako Europar Funtsa (EGEF)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO